

**AVANCE GASTO DE GLOSAS PRESUPUESTARIAS**

**AÑO 2021**

**AGUA POTABLE RURAL**

**GLOSAS APR**

**Glosa 02**

**La administración del programa y su ejecución presupuestaria será efectuada e informada mensualmente por la Dirección de Obras Hidráulicas.**

Se adjunta Excel con la ejecución presupuestaria del Programa

**Glosa 05: Incluye recursos por un monto máximo de $6.556.047 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, y un monto de $7.536.158 miles para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos, los cuales deben tener la aprobación previa del CORE de la respectiva región.**

**En el mes de diciembre del 2020, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2021, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación, mejoramiento o conservación de los existentes. Esta información también será remitida a las Comisiones de Obras Públicas de la Cámara de Diputados y del Senado.**

**A más tardar en el mes de enero del 2021, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados.**

**Asimismo, se incluye en este programa un monto máximo de $ 12.184.032 miles, destinados a proyectos de conservación, mantención, compra derechos de aguas, adquisición de terrenos a cualquier título, y para proyectos de ampliación de sistemas de agua potable rural existentes y para proyectos a ejecutar en poblaciones semiconcentradas que incluyan la construcción y habilitación de la captación, el estanque y la potabilización del agua, cuyo monto por sistema no supere las 2.500 UTM. Los referidos proyectos podrán contar con aportes de los Gobiernos Regionales, Municipios o Privados, y serán ejecutados por la Dirección de Obras Hidráulicas con la sola aprobación previa del CORE de la respectiva región. Asimismo, dicha Dirección podrá ejecutar estudios y servir de unidad técnica en proyectos destinados al saneamiento rural en localidades con servicios de Agua Potable Rural, mediante Convenios con los Organismos Administradores de los recursos pertinentes. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.**

**Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a cooperativas u organizaciones sin fines de lucro de que forman parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.**

**Los sistemas de Agua Potable Rural podrán incluir la mantención de los actuales sistemas de evacuación y tratamiento de aguas servidas.**

**El Ministerio remitirá copia de la información señalada en la presente glosa a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado.**











Respecto a la comunicación a los Gobiernos Regionales del monto de los recursos disponibles para el año 2020, estas fueron informadas, por oficio del Ministro de Obras Públicas con fecha 31.12.20.

En cuanto a la resolución de los Consejos Regionales, respecto a la distribución de los recursos disponibles, se ha decretado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

La ejecución de los proyectos de Conservación se rigen, por el tope máximo establecido en la Ley.

**Glosa 12: La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado, respecto del avance de programas y proyectos para cobertura de obras de saneamiento rural con detalle por cada región del país.**

La Ley 20.998 entró en vigencia el 20 de noviembre de 2020. Con la creación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá invertir en iniciativas de inversión de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, como también en el manejo de lodos. Sin embargo, para el año 2021 la Glosa Presupuestaria solo incluye inversión para la mantención de los actuales sistemas de evacuación y tratamiento de aguas servidas, por lo tanto dado el bajo nivel de inversión contemplado en este ámbito, por el momento no es posible generar programas y proyectos para cobertura de obras de saneamiento rural.